

Circular Informativa

Nº 04/10

Santiago, 05 de abril del 2010.

Situación a la fecha

Un total de 327 militares y civiles retirados y activos del Ejército de Chile están siendo procesados a la fecha por presuntos delitos del ámbito de los denominados Derechos Humanos (DDHH), que suman un total de 1.605 situaciones judiciales en 160 juicios en tramitación. A lo anterior se suman **31 personas cumpliendo condenas privados de libertad**, 10 en el Penal Cordillera, 20 en el Penal de Punta Peuco, 1 en el penal de Acha en Arica, más 3 condenados por iniciar su reclusión lo cual sumaría en breve tiempo un total de **34 prisioneros del Ejército**.

!!!Grave crisis de recursos económicos!!!

De los totales enunciados en el párrafo anterior la ONG hasta la fecha está otorgando apoyos a la defensa judicial por intermedio de la contratación y control de abogados a un total de 244 personas (74.8%), que generan en su conjunto 1.497 situaciones judiciales (93.3%).

En los últimos días, después de muchas reuniones y gestiones para intentar asegurar el financiamiento que permita continuar a la Corporación con la labor de apoyo humanitario desarrollado hasta este momento, **se ha confirmado que los recursos que con relativa seguridad se puede contar para enfrentar el año en curso han experimentado una reducción de más del 50%**, lo que conlleva obviamente una drástica reducción de los apoyos brindados.

Por lo anterior, ante la alternativa de cerrar la Corporación y no ofrecer ningún apoyo, **la ONG continuará trabajando por el momento con un total de seis abogados para cubrir el total de las defensas judiciales requeridas**.

Otros apoyos humanitarios

Además de los apoyos judiciales específicos que significan la mayor carga financiera para la ONG, durante al año **2009 se efectuó apoyo socio humanitario** permanente a tanto a nuestros camaradas prisioneros como a los casos más urgentes de personas procesadas en libertad, lo que sumó un total de **\$6.129.392**.

También la Corporación durante el año 2009 obtuvo recursos para apoyar con el **pago de fianzas al obtener la libertad provisional a 47 procesados detenidos**, que sumaron un total de **\$13.570.000**.

A partir de este momento y hasta no obtener nuevos recursos que lo permitan, **la ONG no podrá brindar apoyos socio humanitario** como los antes señalados.

Proyección futura y necesidad de legislar

Tal como se estableció en circulares anteriores, de continuar el ritmo de sentencias definitivas que se dictan por año - no mas de 15 - los juicios terminarían en alrededor de 10 años, esto sin considerar que se pueden generar nuevos autos de procesamientos en aproximadamente 208 causas actualmente en sumario, que no lo han hecho, como así mismo podrían abrirse otras causas derivadas de presentaciones de nuevas querellas.

Lo precedente y el análisis del desarrollo de la situación en el ámbito de lo judicial, nos lleva a concluir que para dar término en un plazo razonable a los juicios pendientes, **se hace necesario y urgente la promulgación de leyes** que por un lado confirmen o establezcan límites de tiempo para su término y por el otro permitan unificar las penas cuando corresponda, estableciendo una pena máxima no superior a presidio mayor en su grado mínimo, en el evento de tratarse de más de una causa, y considerando beneficios obligatorios al cumplimiento de la mitad de estas.

Respecto al límite de tiempo de tramitación, hay que considerar que **al 31 de diciembre del año 2010, deberían estar terminadas las causas del antiguo procedimiento penal**, entre las que se encuentran las que afectan al personal de las FF.AA. y de Orden, y siendo como se ve en el escenario actual muy difícil el cumplimiento de tal exigencia, obligaría a una nueva prórroga del plazo, el cual de no legislarse en el sentido indicado en el párrafo anterior, deberá repetirse por varios años.

Todo lo anterior, **en aras de una verdadera unidad nacional y justicia, indica lo importante y urgente que las personas con facultades de decisión e influencia en los ámbitos políticos, legislativos y religiosos tomen conciencia de la gravedad de la situación de los militares perseguidos, y que con valentía y prontitud adopten las medidas que a cada quién correspondan para dar término definitivo a un fenómeno que ya se arrastra desde hace más de 37 años.**

La ONG JURE, desde el año 2008, ha entregado a diversas autoridades de los ámbitos antes indicados antecedentes y proyectos de ley en la búsqueda de una solución definitiva a la materia, como así mismo está en un proceso de reuniones con las nuevas autoridades sin que a la fecha se hayan producido resultados concretos ni señales en el sentido esperado.

Necesitamos urgentemente vuestra ayuda

El escenario actual y su proyección hacen urgente mantener la ONG trabajando en su misión primordial actual de **otorgar atención profesional especializada al personal militar y civil en retiro del Ejército que esté aquejado por problemas judiciales del ámbito de los denominados “derechos humanos” (DDHH)** y que requiera de apoyo jurídico y social para obtener la defensa que le corresponda en lo personal, y los apoyos socio humanitarios necesarios que sean posibles de efectuar.

Las tareas anteriormente descritas, iniciadas a cabalidad en enero del 2008, **requieren de la obtención de los recursos económicos mínimos necesarios para esos efectos**, gran parte de los cuales son aportados voluntaria y solidariamente por un importante porcentaje del personal en servicio activo del Ejército. Estos recursos, además de la fuente anteriormente descrita, se obtienen por el aporte voluntario de personas jurídicas o privadas, militares en retiro y civiles, canalizándose de la siguiente manera:

- Directamente en las oficinas de la corporación.
- Por vía de los programas de pago automático de cuentas (PAC) desde cada entidad bancaria del donante.
- Por depósitos directos en las cuentas corrientes que se señalan a nombre de la ONG JURE (Rut N° 65.851.660-4): **Banco Estado N° 475840; Banco BCI N° 45407452 o Banco Santander N° 61461892.**

De los recursos que se obtienen y su empleo, se da cuenta anual al Ministerio de Justicia considerando memoria y balance económico; de la misma forma se da cuenta a cada persona privada o jurídica que aporte, en forma directa y personalizada conforme a su propia disponibilidad de tiempo.

¿Cómo se obtiene el apoyo judicial?

Todos los militares y civiles retirados del Ejército que requieran de los apoyos profesionales de la Corporación en el marco antes citado, **deberán recurrir a ella y solicitarlos, exponiendo su situación particular conforme a la cual - previa evaluación - se gestionarán los apoyos técnicos correspondientes que los recursos de la entidad permitan.** Quienes requieran antecedentes de detalle o cualquier tipo de consulta respecto de la materia, dirigirse a Av. 11 de Septiembre 1363, oficina 309, Providencia, llamar a los teléfonos: 2351332 y 2351533, o remitir mail a ongjure@gmail.com. Se recomienda además **consultar página Web** www.ongjure.org.

Reitera agradecimientos y requerimientos

La Corporación - a nombre de todos los militares y civiles hoy retirados del servicio activo del Ejército y actualmente apoyados por la ONG JURE - agradece muy sinceramente la solidaridad, generosidad y espíritu de servicio de todos aquellos buenos ciudadanos, militares y civiles, que actualmente están aportando los recursos que permiten llevar a cabo tan importante, justa y patriótica tarea de apoyar judicial y humanitariamente a tantos soldados hoy día perseguidos. Del mismo modo, **se insta a cada buen ciudadano y en especial a los más directamente afectados, a que cooperen o continúen cooperando en esta causa que es tan justa como urgente y necesaria** para avanzar en una verdadera reconciliación nacional.

Fdo.) **Dirección Ejecutiva
ONG JURE**